

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que concede por especial gracia, la nacionalidad chilena a don Helmut Frenz.
BOLETIN N° 4.493-07.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables senadores señores Eduardo Frei y Jaime Naranjo.

Se dio cuenta del presente proyecto ante la Sala del Honorable Senado en la sesión del 6 de septiembre de 2006, habiéndose dispuesto su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

- - -

Vuestra Comisión, teniendo presente que la iniciativa consta de un artículo único, así como lo prescrito por el artículo 127 del Reglamento del Senado, acordó efectuar y proponer su discusión en general y en particular a la vez.

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Cabe señalar que la nacionalidad por gracia se encuentra consagrada en nuestro ordenamiento constitucional en el artículo 10, N° 4°, de la Carta Fundamental, que dispone que son chilenos, entre otros: “Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley.”.

2.- El objetivo de la Moción que da origen al proyecto en informe es otorgar, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Helmut Frenz, como reconocimiento a su labor en favor de la defensa y promoción de los Derechos Humanos y de la paz en nuestro país.

En efecto, sobre el particular informa la Moción, que el 4 de febrero de 1933, nace don Helmut Frenz, en la ciudad de Allenstein Alemania.

Sus estudios de teología los cursó en las Universidades de Bonn; Goettingen y Kiel, donde fue alumno de los más famosos Teólogos como Kart Barth; Ernst Kasemann; Gogarten; Fuchs y North.

En 1959, el señor Frenz es ordenado Pastor Luterano, labor que desarrolla durante 6 años en Alemania.

En 1965 llega a nuestro país y ejerce como Pastor de la Iglesia Evangélica Luterana de la ciudad de Concepción, realizando una destacada labor.

Argumentan los autores de la Moción, que el viaje del Pastor Frenz a nuestro país tuvo como principal motivo su compromiso con los habitantes del denominado Tercer Mundo. Por ello, que al iniciar su trabajo en la Iglesia Luterana de Concepción, lo reorientó hacia los sectores más desposeídos de dicha ciudad.

En ese contexto, su función la desarrolla, principalmente, en la cárcel de Concepción ayudando a los niños que se encuentran reclusos, y en diversos campamentos poblacionales de la localidad de Hualpencillo, siguiendo -según sus propias palabras- los dictados del Nuevo Testamento y el ejemplo del "Buen Samaritano".

En 1970, es elegido Obispo por El Sínodo de la Iglesia Evangélica Luterana de Chile, y se traslada a la ciudad de Santiago, en la cual funda la Organización Ecuménica "Diaconía".

Señala, también, la Moción que, en septiembre de 1973, a días del golpe militar, el Obispo Frenz funda la Comisión Nacional de Ayuda a los Refugiados (CONAR), reconocida por el alto Comisionado de las Naciones Unidas y por el gobierno militar, institución que permitió que alrededor de 7.000 refugiados extranjeros salieran de Chile, mediante ayuda social, espiritual y jurídica.

Asimismo, y en conjunto con el Cardenal Don Raúl Silva Henríquez (Q.E.P.D.), funda el Comité de Defensa de Derechos Humanos, que posteriormente pasó a denominarse Comité de Cooperación para La Paz en Chile, compartiendo la Presidencia con el Obispo Fernando Ariztía Ruiz.

Destacan que en el año 1974, en reconocimiento a su labor humanitaria, el alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas, príncipe Sadrudin Aga Khan, le otorgó la más alta distinción de la ONU, la medalla Friedjof Nanssen.

Continúa con sus obras y al año siguiente, funda una organización de carácter ecuménico, la "Fundación de Ayuda Social de las iglesias Cristianas" FASIC, una de las más importantes en el área de los Derechos Humanos, desde esa fecha hasta el presente.

Informan que debido a su abnegada labor, el 3 de octubre de 1975, se decreta su expulsión de Chile. Asimismo, se disuelve el Comité para la Paz en Chile, el cual será refundado, denominándose Vicaría de la Solidaridad.

De regreso en Alemania desempeñó, por más de 10 años, el cargo de Secretario Ejecutivo de Amnistía Internacional, preocupándose especialmente de denunciar las violaciones a los derechos humanos que se cometían en nuestro país, y de acoger a los exiliados que llegaban a esa nación. Del mismo modo, efectúa denuncias ante la sociedad alemana, de los excesos que se cometían en la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad.

Destacan sus autores, que nadie puede desconocer su enorme contribución en la denuncia de las violaciones a los derechos humanos que ocurrían en nuestro país, lo que permitió que cientos de chilenos se encuentren hoy día con vida, y que una cifra cercana a miles hayan recibido asilo en diversos países de Europa.

Precisan, que si bien, la labor desarrollada por el señor Helmut Frenz ha sido reconocida por diversas organizaciones de derechos humanos nacionales mediante la entrega de premios y distinciones, y que formó parte de los invitados especiales a la asunción como Presidente de la República, de don Patricio Aylwin, el Estado chileno no ha realizado todavía un real gesto de reconocimiento a su labor en promoción de la vida y la paz.

Finalmente, agregan, que hace algunos meses viajó a Chile, específicamente a la ciudad de Valparaíso, para establecerse definitivamente en nuestro país, al cual considera su patria.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

En la sesión en que la Comisión se abocó al estudio de la presente iniciativa, el Honorable Senador señor Naranjo, autor de la misma, destacó la labor desarrollada por el Pastor señor Helmut Frenz.

En efecto, manifestó que es de toda justicia, a partir de los antecedentes expuestos en la Moción, conceder por especial gracia la nacionalidad chilena a don Helmut Frenz. Resaltó que junto al Cardenal Raúl Silva Henríquez, fue uno de los principales gestores del Comité de Cooperación para la Paz, que permitió salvar muchas vidas durante el régimen militar. Destacó asimismo, su enorme contribución a la democracia y al respeto de los derechos humanos en nuestro país. Finalmente, señaló que de las conversaciones sostenidas con él, ha quedado de manifiesto su entusiasmo por recibir la nacionalidad chilena por especial gracia.

Durante el estudio realizado por vuestra Comisión, se tuvo presente, por una parte, lo expresado en ocasiones anteriores, en el sentido de que la nacionalidad por gracia debe otorgarse en forma selectiva considerando que la Carta Fundamental entrega al Congreso Nacional una delicada responsabilidad, al conferirle la atribución de otorgar esta alta distinción; y por otra parte, las pautas adoptadas por la Comisión para el otorgamiento de la nacionalidad por especial gracia, que se mencionan a continuación:

1.- La nacionalidad por gracia constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país, en consecuencia, sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que trasciendan el término regular en el estado de actividad que les es propio.

2.- Para otorgar esta distinción deberá considerarse la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional.

3.- Asimismo, será necesario que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado a la República.

4.- Las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional, independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o se hayan circunscrito a un sector específico de actividad. Resulta útil, en este caso recoger el concepto procesal de “hecho público y notorio”, que por evidente, patente, sabido y palmario, no es necesario acreditar.

5.- A los proyectos deberán adjuntarse antecedentes escritos y documentos fundantes de la concesión de nacionalidad, pudiendo, por ejemplo, oficiarse al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior con el propósito de obtener las referencias que se estimen conducentes, relativas a la individualización de la persona y su permanencia en nuestro país. Asimismo, puede estimarse como un antecedente valioso para apreciar el grado de reconocimiento comunitario, el haber obtenido otros galardones que premien la labor efectuada en el ámbito respectivo.

6.- Finalmente, debe quedar asentado que el constituyente dispone que este honor se confiera por ley y, en consecuencia, las calidades que justifiquen la dictación de la misma deberán ser expuestas y acreditadas por quien inicie el proyecto de ley respectivo. De esta forma se pretende evitar que se distorsionen los fines del constituyente y que la obtención de la nacionalidad chilena por especial gracia pueda dar lugar a prácticas de “lobby” del todo ajenas a tan alta institución.

Considerando lo anterior, vuestra Comisión tuvo el convencimiento de que la valiosa labor desarrollada por el señor Helmut Frenz, especialmente, en el área de los derechos humanos, tiene suficientes méritos para otorgarle la nacionalidad chilena por este medio.

- Puesto en votación el proyecto de ley en informe, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión, Honorables Senadores señores Jaime Naranjo, Nelson Ávila y Hosaín Sabag.

En consecuencia, vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de proponeros, por la unanimidad de sus miembros presentes, que aprobéis, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento de esta Corporación, en general y en particular a la vez, el siguiente proyecto de ley

“PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Concédese la nacionalidad chilena, por especial gracia, a don Helmut Erich Walter Frenz Thiel”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2007, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Jaime Naranjo Ortiz (Presidente), Nelson Ávila Contreras y Hosaín Sabag Castillo.

Sala de la Comisión, a 26 de marzo de 2007.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario

RESÚMEN JECUTIVO

**INFORME DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA ACERCA DEL PROYECTO
DE LEY QUE CONCEDE, POR ESPECIAL GRACIA, LA NACIONALIDAD
CHILENA A DON HELMUT FRENZ.
(Boletín N° 4493-07)**

- I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Helmut Frenz.
- II. ACUERDOS:** aprobado por unanimidad (3x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** no tiene.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** moción de los Honorables Senadores señores Frei y Naranjo.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primer trámite.
- VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** ---
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 6 de septiembre de 2006.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe.
- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** artículo 10 N° 4º, de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, 26 de marzo de 2007

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario de la Comisión